

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2022-00013-00

DEMANDANTE: Luceli Cifuentes Rodríguez y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Ejército

CONCEDE RECURSO

Mediante auto del 23 de marzo de 2022 se rechazó por caducidad la presente demanda.

El 28 de marzo de 2022, el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el auto que rechace la demanda es apelable. Asimismo, según el artículo 244 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la providencia, si la misma se profirió por fuera de audiencia y se notificó por estado.

En este caso, como el auto del 23 de marzo de 2022 se notificó por estado al día siguiente, el término de interposición del recurso corrió entre el 25 y el 29 de marzo de 2022, razón por la que el recurso interpuesto se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto del 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 1100133430612022-00013-00

DEMANDANTE: Luceli Cifuentes Rodríguez y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

SR



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 17 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 14 del 18 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72422845fe0b86f301fa790a8f7e2f16a6cce2b3f61ebf915ddced939bdd0d18

Documento generado en 17/05/2022 08:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica